



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

PLAN DE ACCION

2026

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca
Teléfono: (601) 770 2707
E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co
www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA

INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, comprometida con las políticas nacionales de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, ha diseñado el presente Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual dispone que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, debe implementar este instrumento con el fin de promover la cultura de la legalidad, así como identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Este programa responde a la necesidad de consolidar un modelo que articule acciones de transparencia, acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación. Con ello se garantiza un relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía basado en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas sociales y la respuesta institucional. Para lograrlo, el programa contempla:

- Medidas de debida diligencia, entendidas como el proceso mediante el cual se evalúan las posibilidades y escenarios antes de tomar decisiones institucionales.
- Prevención, administración y control de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, incluyendo reportes de operaciones sospechosas y consultas en listas restrictivas conforme a la normativa vigente.
- Redes interinstitucionales para fortalecer la prevención de actos de corrupción y promover la transparencia.
- Mecanismos y canales de denuncia alineados con el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, orientados a mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios de la E.S.E.
- Fomento de la transparencia, el acceso a la información pública y la cultura de la legalidad, datos abiertos.
- Acciones complementarias que la entidad considere pertinentes para blindar y prevenir su gestión contra prácticas corruptas.

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1.1 Objetivo General

Fomentar en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza una cultura de legalidad, transparencia y excelencia en el servicio ciudadano, mediante la evaluación, seguimiento y control constante de los riesgos de corrupción en sus funciones misionales, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

1.2 Objetivos Específicos

- Implementar mecanismos institucionales que faciliten la identificación y el seguimiento oportuno de los riesgos de corrupción en los distintos procesos y áreas de la entidad.
- Desarrollar un proceso de rendición de cuentas efectivo y permanente que garantice la transparencia en la gestión de la administración pública.
- Fortalecer la atención al ciudadano y su participación en la toma de decisiones a través de los canales dispuestos por la entidad.
- Garantizar el derecho fundamental de la ciudadanía al acceso oportuno a la información pública.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, involucrados en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación independiente.

3. CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

3.1 Misión

La ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, es una institución prestadora de servicios de salud integral ambulatorio y especializados de calidad, con enfoque de riesgo, humanización e inclusión y con el talento humano idóneo, la infraestructura, innovación y tecnología de punta para toda la población de la Región de Salud Soacha y del Departamento de Cundinamarca.

3.2 Visión

Para el año 2028 la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, será reconocida en la Región de Salud Soacha, a nivel Departamental y Nacional como un prestador ambulatorio líder en la atención integral, con enfoque diferencial,

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

humanizado, incluyente, amigable con el medio ambiente, comprometido con la gestión del riesgo y la participación ciudadana

3.3 Valores Corporativos

Respeto, honestidad, amabilidad, compromiso, humanización, diligencia, justicia, tolerancia, solidaridad, lealtad, transparencia, confianza, eficiencia, pertinencia.

Valores de la E.S.E



4. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

4.1 Marco Legal

La formulación y actualización del PTEP de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza se fundamenta en el marco normativo nacional aplicable, destacando entre otras las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de 1991: Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
- Leyes de Contratación y Control: Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 87 de 1993 (Control Interno); Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas); Ley 909 de 2004 (Empleo público y carrera administrativa)

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co
www.esesoacha.gov.co

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co
www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

- Racionalización y Trámites: Ley 962 de 2005; Ley 1437 de 2011 (CPACA); Ley 1581 de 2012 (Protección de datos personales); Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 2106 de 2019.
- Transparencia y Lucha contra la Corrupción: Ley 1474 de 2011 (Normas anticorrupción, artículos 73 y 76); Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública); Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición); Ley 1757 de 2015 (Participación democrática); Ley 2195 de 2022 (Medidas en materia de transparencia y prevención de la corrupción); Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).
- Lineamientos de Función Pública y Gestión: Decretos Únicos Reglamentarios 1078 de 2015 (TIC) y 1083 de 2015 (Función Pública); Decreto 1499 de 2017 (Sistema de Gestión - MIPG); Decreto 612 de 2018 (Integración de planes institucionales).

5. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PTEP

5.1 ADMINISTRACION DE RIESGO

Esta herramienta facilita la identificación, el análisis y el control de los hechos de corrupción que puedan generarse al interior o exterior de la institución. Su construcción se fundamenta en las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5.2 Política de Administración del Riesgo

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, consciente de la responsabilidad e importancia del manejo de los riesgos asociados a los diferentes procesos del Sistema Integrado de Gestión, implementa la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante esta directriz, se identifican y valoran los riesgos por procesos como una herramienta estratégica y de gestión que permite anticipar y responder de manera oportuna y óptima ante su eventual materialización. Esto contribuye de forma directa al cumplimiento de los objetivos misionales, la transparencia y la mejora continua del sistema.

De igual manera, la Política de Administración y Gestión de Riesgos será publicada y comunicada formalmente a todos los servidores y colaboradores de la E.S.E.

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

6. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP

6.1. Marco Legal del PTEP

A continuación, se listan las normas que se deben tener en cuenta para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

- Constitución Política de 1991: Artículos relacionados con la función pública, la moralidad administrativa y la lucha contra la corrupción (Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270).
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 850 de 2003: "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Ley 962 de 2005: "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Nacional 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 1450 de 2012: "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012".
- Decreto 2641 de 2012: "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".



E.S.E. Municipal de Soacha

Julio César Peñaloza

NIT: 832001794-2

- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" (*Incluye y regula los lineamientos esenciales sobre los espacios y deberes de Rendición de Cuentas de las entidades públicas a la ciudadanía*).
- Ley 2195 de 2022 (*Norma complementaria clave*): "Por mediante la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" (*Fortalece las herramientas de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad empresarial y estatal*).
- Decreto 1078 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública".
- Decreto 124 de 2016: "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (MIPG)".
- Ley 1915 de 2018: "Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos".
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".

7. Construcción y Componentes del PTEP

La Oficina Asesora de Planeación lidera la formulación del programa con la participación de los enlaces designados en cada dependencia. Como resultado de este ejercicio colaborativo, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza estructura su PTEP sobre ocho (8) componentes fundamentales:

1. Gestión integral del riesgo de corrupción.
2. Redes institucionales y canales de denuncia.
3. Legalidad e integridad.
4. Racionalización de trámites.
5. Iniciativas adicionales.
6. Participación ciudadana y rendición de cuentas.

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha

Julio César Peñaloza

NIT: 832001794-2

7. Transparencia y acceso a la información pública.

8. Estado abierto.

8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PTEP

El seguimiento permanente a las acciones contenidas en este programa estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, la cual realizará acompañamiento y emitirá alertas tempranas sobre el grado de cumplimiento.

Por su parte, la Oficina de Control Interno verificará la ejecución y avance del PTEP tres (3) veces al año, con cortes a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, publicando los informes correspondientes dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero, respectivamente.

Cualquier solicitud de ajuste o modificación a la programación de las actividades de los componentes del PTEP deberá presentarse ante la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando interno, con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de finalización de la actividad, argumentando técnicamente las razones del cambio. La Oficina Asesora de Planeación evaluará la viabilidad de la solicitud, actualizará la versión del documento y comunicará lo pertinente a la Oficina de Control Interno para su divulgación institucional.

DRA. WALDE TRUDES AGUIRRE

Gerente

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza

Proyecto: Ivonne Marcela Bello Rodríguez/Jefe Oficina Asesora de Planeación ¹³

Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González/Jefe Oficina Asesora Jurídica ☒

Revisó: Sandra Milena Ballen Coronado/Líder Calidad.

Aprobó: Walde Trudes Aguirre Ramírez- Gerente

Carrera 2#12-37 Sede administrativa Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co

